

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12452 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.- Que en el concurso Concurso Abreviado 651/2016 por auto del día de la fecha se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a VISURE SOLUTIONS, S.L., con n.º de identificación B-85080554 y domiciliado en Calle Labradores, n.º 1, 4.º, Tres Cantos, Madrid.

2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Que el deudor conserva sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la administración concursal mediante autorización o conformidad.

4.- La identidad de la Administración concursal es D. Víctor Manuel Maíllo Torres con despacho profesional en C/ Río Rosas, 11, 8.º B, (28003) de Madrid, teléfono 923 21 52 52, fax 923 26 90 49 y dirección electrónica despachovictormaillo.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

Madrid, 16 de febrero de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170011717-1